



## **Comunidad de Madrid**

---

Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el **proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios técnicos e higiénico-sanitarios de las piscinas y parques acuáticos de la Comunidad de Madrid**, promovido por la Consejería de Sanidad, junto con su Memoria de Análisis Normativo.

Una vez analizado el texto y de conformidad con lo señalado en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el **procedimiento** de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, esta **Secretaría General Técnica, a instancia de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia**, formula las siguientes observaciones:

*“1. Indicar que debe garantizarse zona para la permanencia de pie de personas mayores con acceso mediante escalera y pasarela segura para las personas con más de 70 años. Tratar solo temas de menores y no reconocer las especiales necesidades de mayores es edadismo.*

*2. Garantizar la accesibilidad de los vestuarios”.*

A instancia de la **Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación**, se formula la siguiente observación al mismo:

*“Respecto al artículo 23.3, referido a la formación requerida por el personal socorrista, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por la Ley 6/2022, de 29 de junio, de Mercado Abierto (BOCM de 30 de junio) y por la Guía informativa elaborada por la Dirección General de Economía, que recoge expresamente el trámite denominado “Evaluación de proyectos docentes de Socorrismo Acuático (nº. IPAE 1391)”.*

No se formulan observaciones al mismo por parte de la **Dirección General de Juventud, Dirección General de Servicios Sociales, Dirección General de Integración, Dirección General de Igualdad, Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, ni de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS).**

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Lubima Jivkova Kosseva

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD**